

Mexicali, B.C., 01 de octubre de 2023.

Oficio No. CAGG064/2023

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 27, 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Pretensión:** implementar programas de reforestación.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

C.C.P./ARCHIVO



**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Compañeras diputadas,**  
**Compañeros diputados.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**PRESENTE.-**

El suscrito Diputado **César Adrián González García** en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, INICIATIVA QUE SE REFORMA ARTICULO 111 bis fracción V de la LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo el tenor de lo siguiente.-

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, por consecuencia, el mejorar la calidad de vida de las personas

debe ser uno de los principales objetivos del Estado, resultando necesario implementar acciones que contribuyan al mejoramiento ambiental y dictar los mecanismos de prevención eficaces que garanticen lo anterior.

La protección del medio ambiente y la sustentabilidad de las acciones de gobierno resultan trascendentes y de sumo interés en la población, sobre todo, en la gestión e implementación de políticas públicas y cumplimiento a los compromisos suscritos en materia de protección del medio ambiente.

En esa tesitura, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todas las personas. Para tal efecto, el estado garantizará el respeto a este derecho, por la tanto, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Con tantos problemas en el mundo a causa del cambio climático como la desertificación, temperaturas más altas, escasez de agua, desertificación, erosión, inundaciones, deforestación, incendios forestales y otras, siempre se hace la interrogante de ¿Qué hacer para revertir esas acciones?, ¿Cómo actuar?

Sabemos que uno de los grandes problemas a nivel mundial es la deforestación, y que en la mayoría de las ocasiones tiene incidencia directa del ser humano y por ende consecuencias económicas y ambientales de gran envergadura. Ante este problema, es necesario restaurar todas esas áreas que han sido deforestadas por acción humana, por consecuencia de incendios forestales u otra índole. Te

preguntarás, ¿Por qué deben recuperarse? ¿Cuáles son los beneficios de la reforestación?

¿Qué es la reforestación?

La reforestación generalmente se llama revegetación y comprende un conjunto de actividades orientadas a planear, operar, controlar, supervisar, todos los procesos involucrados en repoblar zonas deforestadas con una muestra representativa de tipos y especies de plantas.

Beneficios de la reforestación

La reforestación trae una serie de ventajas, e incluyen 3 estrategias importantes como:

Aumentar la cantidad y densidad de tierra boscosa y bosques existentes a escala de rodal y de paisaje

Ampliar el uso de productos forestales

Reducir las emisiones de carbono causadas por la deforestación y la degradación

Mejora la calidad del aire

Al realizar plantaciones de especies vegetales, éstas, con su proceso de fotosíntesis aportan gran beneficio a mejorar la calidad del aire y lo mantiene en equilibrio, ya que absorben carbono y liberan oxígeno. Los grandes bosques del mundo son conocidos como pulmones vegetales, y en consecuencia, mientras tengamos más bosques y vegetación pues el aire que respiremos será mas limpio.

## Calidad del agua y prevención de inundaciones

Las raíces de los árboles absorben y almacenan agua, además de liberar humedad a la atmósfera mediante el proceso de transpiración. Uno de los beneficios de la reforestación es que los árboles estabilizan la temperatura del aire de la zona y localidad cercana; reducen las escorrentías, mejora la infiltración y mantiene estable los niveles y calidad del agua. Así mismo, crean una barrera para los flujos de agua durante las fuertes precipitaciones e inundaciones, pues, frenan o disminuyen la velocidad de las corrientes de agua.

## Calidad del suelo

La reforestación contribuye a mejorar la fertilidad del suelo, ya que las especies vegetales son un nuevo hábitat para microorganismos que intervienen en la descomposición de materia orgánica, así como las ramas y hojas de las plantas también forma parte de este proceso. Además, el sistema de raíces de las plantas evita la erosión, los deslizamientos de tierra y mantienen la tierra estable.

## Mejora la Biodiversidad

Los bosques tropicales son unos de los ecosistemas con comunidades de especies vegetales y animales más ricas, especialmente las selvas amazónicas. Este tipo de ecosistema cuenta con abundante fauna y miles de especies de árboles, por eso es tan importante reforestar y restaurar las selvas tropicales. De hecho, los bosques

albergan el 80 % de la biodiversidad terrestre mundial y cubren 1/3 de la superficie terrestre por eso su papel es tan fundamental en la vida del planeta.

Aunque la reforestación no es la única actividad capaz de remediar los efectos del cambio climático, muchos países están poniendo sus esfuerzos en crear nuevas plantaciones, y fomentar la participación indígena para reforestar los pulmones vegetales del mundo, ya que más de mil millones de personas dependen directamente de los bosques para su alimentación, abrigo, energía e ingresos.

Restaura hábitats de vida silvestre

La tala indiscriminada de bosques priva a la vida silvestre de su hábitat natural. La reforestación ayuda a preservar las poblaciones de vida silvestre, porque los árboles albergan una cantidad diversa de especies animales integrando un circuito alimenticio o trófico, tanto en sus raíces, ramas, troncos o alrededor de sus flores y frutos. De hecho, hay tanta variedad que puedes encontrar desde anfibios, miles de especies de mariposas, tarántulas, serpientes, gorilas y todo tipo de insectos, entre otros.

Revertir la desertificación

Los suelos desprovistos de vegetación están propensos a ser erosionados por el viento y el agua. Este proceso erosivo conduce rápidamente a la desertificación.

Cuando el viento y el agua actúan como proceso erosivo, éstos arrastran fácilmente la superficie fértil del suelo y el resultado de esto son tierras degradadas y altamente vulnerables a fenómenos climáticos como la sequía. ¿Cómo abordarlo?

con la reforestación, ya que puede revertir el problema mediante las raíces de los árboles y con la cubierta vegetal del suelo del bosque.

### Mitigación del Cambio Climático

Sabemos que el carbono es uno de los principales contaminantes e impulsores del calentamiento global. ¿Cómo podemos utilizar la reforestación para combatir el cambio climático?

Fotosíntesis, los árboles absorben carbono y lo convierten en los nutrientes necesarios para su desarrollo.

Si el bosque es más joven, mayor será la capacidad de almacenar carbono.

La reforestación es una práctica importante para eliminar el cambio climático, ya que los bosques secuestran en el suelo grandes cantidades de carbono.

Por lo que con la presente iniciativa el estado y municipios podrán desarrollar programas de reforestación de acuerdo a las áreas de su competencia en los que se podrá involucrar la participación a la ciudadanía, para buscar contribuir una mejor calidad de aire.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

**INICIATIVA QUE SE REFORMA ARTICULO 111 BIS fracción V de la LEY DE PROTECCION AL ABMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Por lo que se propone la siguiente modificación que se plasma en el siguiente cuadro para mayor ilustración:

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 111 BIS.-</b> El Poder Ejecutivo y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán y promoverán la implementación de instrumentos económicos para quienes:</p> <p>V.- Realicen actividades de conservación de la cubierta forestal y de reforestación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;</p>	<p><b>Artículo 111 BIS.-</b> El Poder Ejecutivo y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán y promoverán la implementación de instrumentos económicos para quienes:</p> <p>V.- <b>Desarrollar y realizar en el ámbito de su competencia programas y actividades de conservación de la cubierta forestal y reforestación, así como el seguimiento y cuidado a las mismas, en concordancia con el Plan de desarrollo urbano municipal y estatal, en donde podrá ser involucrada la participación de la ciudadanía y los miembros de la sociedad civil.</b></p>

Por lo expuesto y fundado en los artículos señalados, compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 111 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para quedar como sigue:

Artículo 111 BIS.- El Poder Ejecutivo y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán y promoverán la implementación de instrumentos económicos para quienes:

V.- Desarrollar y realizar en el ámbito de su competencia programas y actividades de conservación de la cubierta forestal y reforestación, así como el seguimiento y cuidado a las mismas, en concordancia con el Plan de desarrollo urbano municipal y estatal, en donde podrá ser involucrada la participación de la ciudadanía y los miembros de la sociedad civil.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"  
del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja  
California a la fecha de su presentación.**

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**